



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO ALACORDE
MÉRIDA, VENEZUELA

No. _____

DOCTOR PEDRO RIECER SUITERMAN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades, y cumplidos como han sido los demás requisitos correspondientes, dicta el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1o.- Se crea el Ciclo Básico de Ciencias de la Salud conforme decisión del Consejo Universitario de la propia Universidad del día 6 de mayo de 1970.

Artículo 2o.- El Secretario de la Universidad de Los Andes y el Director de Administración, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta, año 161° de la Independencia y 112° de la Federación.-

Pedro Riecer Suiterman
Rector

Ramón Ignacio Prieto García
Secretario

mapr.